



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

M.A.M.

Exp.19/05 C.P.

Decreto 115 /19.-

D) Contratación. Por decreto de Alcaldía 081/19, adoptado en fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación del "Suministro e instalación de toldos para protección de parques infantiles en Plaza de los Cuadrilleros de El Espinar y Plaza de Castilla de San Rafael " y se convocó la licitación correspondiente, a la que concurrieron tres empresas.

Tras analizar las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, reunida el pasado 24 de mayo, propuso la adjudicación de los Lotes 1 y 2 del citado contrato a la mercantil "EQUIDESA GROUP, S.L.", estimando la suya como la oferta más ventajosa, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos.

La empresa ha presentado con fecha 6 de junio de 2019 la documentación y constituido garantía definitiva por importe de 798,08€ para el Lote 1, cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, y de 539,60€ para el Lote 2, cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

Por lo que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, párrafo primero de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar los dos lotes correspondientes al contrato de suministro e instalación de toldos para protección de parques infantiles en Plaza de los Cuadrilleros de El Espinar y Plaza de Castilla de San Rafael en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto técnico a la empresa "EQUIDESA GROUP, S.L." en el precio de EUROS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.313,52€) IVA incluido, siendo el importe del IVA EUROS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.351,93€) para el Lote 1, y en el precio de EUROS TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.058,45€) IVA incluido, siendo el importe del IVA EUROS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.266,34€) para el Lote 2.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de la oferta presentada por los citados adjudicatarios las siguientes:

- Para el Lote 1:

A) Instalar en el parque infantil los siguientes elementos:

- Banco de madera iroko
- Juego infantil de muelles de mamut
- Juego infantil de muelles tú y yo

- Juego infantil de muelles platillo volante
 - Aparcamiento bicis
 - Papelera modelo tajo
 - Farola tipo fernandino y báculo
- B) Aumentar el plazo de garantía en 5 años adicionales.
- Para el Lote 2:
- A) Instalar en el parque infantil los siguientes elementos:
- Banco de madera iroko
 - Juego infantil de muelles de mamut
 - Juego infantil de muelles tú y yo
 - Juego infantil de muelles platillo volante
 - Aparcamiento bicis
 - Papelera modelo tajo
 - Farola tipo fernandino y báculo
- B) Aumentar el plazo de garantía en 5 años adicionales.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 171619 del presupuesto del ejercicio 2019.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Miguel Mayor Zurdo.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a la empresa "EQUIDESIA GROUP, S.L.", adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato a su representante para la fecha y hora convenida en la Casa Consistorial del M. I. Ayuntamiento de El Espinar.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Pozo en El Espinar a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE,



Ante mí
El Secretario,